BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	256-2024 CPS-P (110821)
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
Objeto del contrato:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE APOYO PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA TIPO C, REQUERIDOS PARA EL OPORTUNO Y ADECUADO REGISTRO, CRUCE Y REPORTE DE LOS DATOS EN EL SISTEMA MISIONAL-SIRBE, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL".**
Nombre del Contratista:	**SANDRA JANNETH VALENCIA LONDOÑO**.
C.C. No.	**52.233.907 de Bogotá D.C.**
Fecha de Inicio:	03 de julio de 2024
Plazo de Ejecución:	CUATRO (04) MESES
Fecha prevista de terminación:	02 de noviembre de 2024
Valor del Contrato	**DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16,000,000) M/CTE**

En Bogotá D.C, el día tres (03) de julio de 2024, se reunieron en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**, Alcalde Local de Tunjuelito, por una parte, por otra parte, **JACQUELINE ADRIANA MEJIA MENDEZ** como apoyo a la supervisión del contrato en referencia, y por otra **SANDRA JANNETH VALENCIA LONDOÑO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.233.907 de Bogotá D.C., en su condición de contratista, con el objeto de suscribir la presente acta de inicio.

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA _____.
Alcalde Local de Tunjuelito, Supervisor.

JACQUELINE ADRIANA MEJIA MENDEZ _____.
Apoyo a la Supervisión.

SANDRA JANNETH VALENCIA LONDOÑO _____.
El Contratista.

Proyecto: Zaida Rodriguez– Abogado Contratista FDLT
Revisó: David Nicolas Montaño –Abogado Contratista FDLT

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Fecha de Solicitud: 01 de Noviembre de 2024	**Área de Origen:** Gestión del Desarrollo Local

I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 256-2024 CPS-P (110821)	**Fecha de Suscripción**: 28 de junio de 2024	**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Plazo Inicial: 4 meses	**Fecha de Inicio:** 03 de julio de 2024	**Fecha de Terminación Inicial:** 02 de noviembre de 2024
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE APOYO PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA TIPO C, REQUERIDOS PARA EL OPORTUNO Y ADECUADO REGISTRO, CRUCE Y REPORTE DE LOS DATOS EN EL SISTEMA MISIONAL-SIRBE, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL		
Contratista: SANDRA JANNETH VALENCIA LONDOÑO		
Interventor/ Supervisor: JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA		**Valor Inicial: $** 16.000.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLT-CD 126-2024 (110821)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 28 de junio de 2024	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://n9.cl/qzmwc

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 01**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 8.000.000	**Tiempo**: 60 días **Fecha Terminación Final**: 02 de enero de 2025	Adición y Prórroga del Contrato.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. N/A		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: No Aplica CDP No.: No Aplica	Tiempo: No Aplica Fecha Terminación Final: No Aplica	No Aplica

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 16.000.000**
Valor ejecutado:	**$ 11.733.333**
Valor Pagado:	**$ 11.733.333**
Valor a Adicionar:	**$ 8.000.000**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 24.000.000**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Es conveniente realizar la adición de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de prestación de Servicios 256-2024 CPS- P (110821), surge la necesidad de adicionar el contrato, dado que se debe dar continuidad al cumplimiento de la meta anual programada para el proyecto 1874, es decir, con el proceso de entrega del apoyo económico tipo C a personas mayores de la localidad, razón por la cual es necesario contar con personal que apoye en la evaluación de dichos procesos y seguimiento en la ejecución contractual.

Justificación Jurídica

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º el cual señala: "… De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…". – se destaca.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta que el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Que el inciso 2° del parágrafo único del Art. 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…) expresado este en SMMLV.

Por lo anterior, se requiere la adición y prórroga No. 1, por el término de 60 días, y por valor de $ 8.000.000 M/CTE.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 12.30
Valor máximo para adición en SMLV: 6.15
Valor adición solicitada en SMLV: 6.15

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 256-2024 CPS-P (110821)

Supervisor(a)
JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

Apoyo a la Supervisión
JACQUELINE ADRIANA MEJIA MENDEZ

Proyectó: Lorena Pulido Mora – Contratista Profesional FDLT

Revisó: Yeimy Lorena Rozo Jaimes – Abogada Especializada del Despacho del FDLT